



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCION

FAX 571 71 84

INFORME DE INTERVENCIÓN CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2013 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria exige que las Entidades locales que la variación del gasto no supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos no supera la Tasa de Referencia de Crecimiento de Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso por el importes de los incrementos permanentes y disminuciones de la recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, para el ejercicio 2013 está fijado en el 1.7%.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto que: " Antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente en el que vayan referidas las liquidaciones, en su apartado e) El informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto.

Gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 como se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá como gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestación de desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las trasferencias a las Comunidades Autónomas y las trasferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable a la Entidad en un ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo, sujeto a Contabilidad Pública , y el gasto computable se calcula:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

INTERVENCIÓN

FAX 571 71 84

- **Empleos no financieros**, suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio n-1 (obligaciones de la liquidación del ejercicio 2012).

Del capítulo 3 de gastos no financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales.

- **(+/-) Ajustes del cálculo de empleos no financieros según el SEC**

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1 "cálculo de los empleos no financieros excluidos los intereses para unidades sometidas a un Plan general de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la regla del gasto del artículo 12 de la Ley 2/82012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones locales"

- *Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.*

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la regla del gasto del artículo 12 de la Ley 2/82012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones locales"

(-) La parte del gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de los ingresos deducidos los conceptos 420, 452, 470, 480, 720, 770 y 780 para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

- Sobre este importe se aplicará la Tasa de referencia del crecimiento que fija el Ministerio para el ejercicio 2013 en 1,7 %.

Con estas consideraciones los cálculos son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE TORREVEJA

INTERVENCION

FAX 571 71 84

	Liquidación 2012	Liquidación 2013
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos	1.483.783,52	1.023.978,66
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC	-39.483,69	-13.450,00
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torreveja		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+/-) Aportaciones de Capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-13.052,96	-13.450,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) réstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	-26.430,73	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.		
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto		
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.444.299,83	1.010.528,66
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.	-5.995,00	-1.721,60
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-5.995,00	-1.721,60
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Admones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	1.438.304,83	1.008.807,06

Ha de concluirse por tanto, que siendo inferior el gasto imputable de la liquidación 2013 a la del 2012, se cumple con los límites de la Regla del Gasto

En Torreveja a 28 de febrero de 2014

La Interventora General,



Carmen Corral García.